

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE asesoría jurídica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 474 -2021-A/MPMN

Moquegua,

3 0 NOV. 2021

## VISTOS:

El Informe Legal Nº1388-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME Nº1637-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N°894-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1857-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°990-2021-EIVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°058-2021-MMZ5-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°285-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2128313 y la Carpeta N°0005925, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº361-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2021, se adjudicó el Lote Nº03 Mz "O" Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica Nº11025993, a favor de ROSA CHAMA CONDORI identificada con DNI Nº72188703 y JUAN FELIX HUARACHI CHATA identificado con DNI Nº48095228.

Que, mediante Recibo Nº0360345, de fecha 26-10-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal Nº010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante informe Legal Nº1388-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal №030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal №014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes. NIE 70

## SE RESUELVE:

DO PROVINCIAL AND PRO

MOQUEGUE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote №03 Mz "O" Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de ROSA CHAMA CONDORI identificada con DNI Nº72188703 y JUAN FELIX HUARACHI CHATA identificado con DNI Nº48095228, inscrito en la Partida Electrónica Nº11025993.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Fortal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE



